

## PROMOCIÓN MONEDAS ROJAS EN McDONALD'S 2026 BASES LEGALES ("Reglas")

### PROMOTOR

La sociedad RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U., con C.I.F. A-28586097 y domicilio social en Calle Basauri nº 17, Edificio Oasis, Módulo B, 1ª Planta (Urbanización La Florida), 28023 Madrid, en adelante, indistintamente, el "Promotor" o "McDonald's".

Se ruega no dirigir al domicilio social del Promotor solicitudes relativas a premios ni cualesquiera otras comunicaciones relacionadas con la presente promoción a la que se refieren estas Bases. Si desea ponerse en contacto con el Promotor siga las indicaciones de las presentes bases legales.

---

### TERRITORIO

Se considerarán incluidos dentro del ámbito territorial de aplicación de la presente promoción todos los restaurantes McDONALD'S ubicados en España y Andorra que participen en ella. Tales restaurantes serán aquellos en los que se encuentre expuesta la publicidad correspondiente a la promoción.

La relación actualizada de restaurantes participantes podrá consultarse en la página web [www.mcdonalds.es](http://www.mcdonalds.es).

### 1. PARTICIPANTES

- 1.1. Podrá participar en la Promoción Monedas Rojas de McDonald's 2026 (la "Promoción") toda persona física que, **el 24 de marzo de 2026**, día de inicio de la promoción, sea **mayor de 18 años y residente legal en España o Andorra**.
- 1.2. **No estarán en ningún caso legitimados para participar en la Promoción:**
  - a) cualquier persona que, en cualquier momento durante la vigencia de la Promoción o hasta dos meses después de la finalización de su relación laboral, sea **empleado** (o **familiar directo** de dicho empleado) de **Restaurantes McDonald's, S.A.U.**, de cualquiera de sus **franquiciados, filiales, agencias o asesores**;
  - b) cualquier persona que, en cualquier momento durante la Promoción o hasta dos meses después de la finalización de su relación laboral, sea **empleado** (o **familiar directo** de dicho empleado) de cualquier empresa **responsable de la redención** de premios, del **suministro** de premios o de cualesquiera de sus **filiales, agencias o asesores**;
  - c) cualquier otra persona que **intervenga o colabore** en la organización de la presente Promoción;
  - d) cualquier persona que **no sea una persona física** individual;
  - e) cualquier **sindicato**, agrupación o colectivo de personas que actúe de forma concertada;
  - f) cualquier persona que participe a través de **un representante**, o que utilice los servicios de, o que sea, una entidad dedicada a la **gestión de participaciones** en promociones con premios o al **asesoramiento** sobre cómo participar en ellas; y
  - g) cualquier persona que utilice **aplicaciones, sistemas o procesos automatizados** o por mandato de terceros para presentar participaciones en su nombre, ya sea de forma automática o por poder.

## 2. **DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN**

2.1. La Promoción está prevista que tenga lugar **entre las 06:00:00 horas del 24 de marzo de 2026 y las 23:59:59 horas del 27 de abril de 2026** (ambos inclusive), o **hasta fin de existencias, lo que antes ocurra**, en los restaurantes McDonald's **participantes** en **España y Andorra**.

## 3. **CÓMO PARTICIPAR**

### 3.1. **Monedas Coleccionables:**

- (a) **Cómo obtener una Moneda Coleccionable** – Durante el horario en que se sirva el menú promocional y mientras duren las existencias en los restaurantes McDonald's, los clientes podrán obtener una moneda coleccionable dorada con la compra del **“The Super Mario Galaxy Movie Meal”** (el **“menú promocional”**). Existen 4 monedas doradas disponibles para coleccionar.
- (b) **Encontrar una Moneda Roja** – Habrá un total de 5 monedas rojas en circulación en la Promoción. Cada Moneda Roja va acompañada de una tarjeta ganadora que contiene un código de seguridad único, así como instrucciones claras sobre cómo solicitar el premio: un viaje para cuatro (4) personas a Universal Orlando Resort para disfrutar de SUPER NINTENDO WORLD™ en Universal Epic Universe, en Florida (el **“Premio”**). Cada Moneda Roja y su correspondiente tarjeta ganadora y código de seguridad único podrán utilizarse una sola vez para solicitar el Premio. Los detalles del procedimiento de solicitud del premio se establecen en la **Cláusula Quinta**, y los detalles del Premio se recogen en la **Cláusula Cuarta**.
- (c) **Pedidos a Domicilio** –Téngase en cuenta que el suministro de las monedas coleccionables está en todo caso sujeto a disponibilidad. Los pedidos realizados de forma remota para recogida en restaurante o a través de Servicio a domicilio McDelivery®, bien a través de la aplicación de McDonald's o mediante empresas de reparto no garantizan ni pueden garantizar la disponibilidad del menú promocional y/o de las monedas coleccionables. La disponibilidad en tiempo real del menú promocional y de las monedas coleccionables solo puede verificarse presencialmente en el restaurante. En consecuencia, los clientes que deseen asegurar obtener una moneda coleccionable deberán acudir al restaurante y confirmar la disponibilidad con un miembro del personal antes de realizar un pedido presencialmente o de manera remota.
- (d) **Volumen de Monedas Coleccionables** – McDonald's ha producido un volumen total de Monedas Coleccionables que considera razonablemente suficiente para atender la demanda estimada del menú promocional durante la duración de la Promoción. No obstante, si la demanda del menú promocional resultara superior al esperado, es posible que las Monedas Coleccionables se agoten antes de la finalización de la Promoción. En consecuencia, los clientes que deseen obtener Monedas Coleccionables en las fases finales de la Promoción deberán comprobar la

disponibilidad con un miembro del personal del restaurante seleccionado antes de realizar su pedido.

### 3.2. **Tarjeta Ganadora y Seguridad:**

- (a) **Tarjeta Ganadora** – Cada moneda roja oficial va acompañada de una tarjeta ganadora, que incluye un código de seguridad único y las instrucciones para solicitar el premio. La moneda roja y la tarjeta ganadora deberán mantenerse en todo momento seguras y en confidencialidad.
- (b) **Límite de una solicitud de premio por cada moneda roja / código ganador** – Ninguna moneda roja ni ningún código de seguridad único podrá utilizarse para más de una solicitud de premio y, una vez presentada una solicitud, la moneda roja y el código de seguridad correspondientes a dicha solicitud no podrán utilizarse para ninguna otra.
- (c) **Conservación de las monedas rojas y las tarjetas ganadoras** – Es responsabilidad del participante garantizar que la moneda roja y la tarjeta ganadora, junto con el código de seguridad único, se mantengan a salvo y sin deterioro en todo momento. El Promotor se reserva el derecho de requerir al solicitante el envío de la moneda roja ganadora y/o de la tarjeta ganadora para su verificación, como condición previa a la validación de la solicitud del premio; dicha verificación podrá realizarse incluso después de que se haya notificado que un premio está siendo, o ha sido, otorgado.
- (d) **Confidencialidad de los Códigos de Seguridad Únicos** – El participante deberá asegurarse de que la tarjeta ganadora y su código de seguridad único se mantengan confidenciales, sin ser divulgados a terceros (salvo al Promotor dentro del proceso previsto para la solicitud del premio conforme a estas Bases). El incumplimiento de esta obligación podrá invalidar la solicitud de premio y dar lugar a que el Promotor determine, a su razonable discreción, que la moneda roja / tarjeta ganadora y su código de seguridad, junto con la solicitud de premio, queden anulados. El Promotor podrá adoptar esta decisión independientemente de que existan o no indicios de que dicho incumplimiento haya dado lugar, o pueda dar lugar, a una solicitud fraudulenta u otra actuación indebida.

### 3.3. **Distribución y asignación de Monedas Rojas, Tarjetas Ganadoras, Premios y Resultados:**

- (a) **Procedimiento de distribución de las monedas rojas / tarjetas ganadoras** – Todas las monedas rojas y tarjetas ganadoras han sido producidas previamente al inicio de la Promoción y distribuidas en un embalaje sellado por el Promotor, de forma aleatoria, entre los restaurantes McDonald's participantes, de conformidad con un proceso auditado aplicado específicamente para la Promoción.

- (b) Las monedas rojas han sido distribuidas dentro del volumen total de monedas doradas producido, y dicha distribución de premios se ha llevado a cabo antes del inicio de la Promoción y de acuerdo con los procedimientos auditados del Promotor.

#### 4. **DESCRIPCIÓN DEL PREMIO Y CONDICIONES**

##### 4.1. **Premios disponibles para ganar:**

<b>Descripción del premios</b>	<b>Número de premios</b>
Un viaje de ocho (8) días y siete (7) noches para cuatro (4) personas a Universal Orlando Resort para disfrutar de SUPER NINTENDO WORLD™ en Universal Epic Universe, en Orlando, Florida (el "Premio").	cinco (5)

##### 4.2. **Detalles y Condiciones Adicionales del premios**

- (a) **Solicitud del premio** – Antes de poder tramitarse cualquier solicitud de premio, todos los posibles ganadores deberán notificar previamente su solicitud online, en la página web indicada en la tarjeta ganadora, **antes del 18 de mayo de 2026, pero no más tarde del 31 de mayo 2026.**

**Únicamente podrán presentar reclamaciones de premio los posibles ganadores que tengan 18 años de edad o más. Véase Cláusula Quinta para obtener información sobre el procedimiento de solicitud del premio.**

- (b) **Descripción del premio** – El viaje incluirá transporte aéreo de ida y vuelta en clase turista para cada Ganador y hasta tres (3) Acompañantes, desde el aeropuerto de Madrid o Barcelona (a elección del Ganador) hasta Orlando, Florida; siete (7) noches consecutivas de alojamiento estándar en un hotel (una habitación estándar para hasta cuatro (4) personas, solo alojamiento e impuestos) en Universal Stella Nova Resort o en otro hotel de Universal Orlando Resort (según lo determine Universal Orlando a su entera discreción); transporte terrestre estándar desde y hacia el aeropuerto y el hotel en Orlando, Florida; y entradas para todos los parques de Universal Orlando para acceder a Universal Studios Florida, Universal Islands of Adventure, los parques temáticos Universal Epic Universe y el parque acuático Universal Volcano Bay\* para el ganador y sus acompañantes, válidas para cada día de los siete días del viaje y que permiten el acceso a todos los parques antes mencionados durante dicho período.

Exclusiones: Gastos de pasaporte, visa o ESTA, desayunos y bebidas, transporte local y otros gastos personales. Todos estos gastos son responsabilidad exclusiva del ganador y sus invitados.

Se incluye seguro médico ampliado de EUROP ASSISTANCE.

***El parque acuático Universal Volcano Bay permanecerá cerrado por trabajos de mantenimiento y renovación desde el 26 de octubre de 2026 hasta el 24 de marzo de 2027, inclusive o en una fecha anterior si las obras finalizan antes. Si el Ganador decide viajar en un período que coincida con dicho cierre prolongado, perderá el derecho a acceder al parque acuático Universal Volcano Bay, sin que proceda sustitución alguna ni compensación adicional.***

- (c) **Validez relativa a la edad** - Si un Acompañante es menor de edad, deberá viajar y realizar el registro en el hotel acompañado por un progenitor o tutor legal mayor de 21 años. Si el Ganador o cualquiera de los Acompañantes tiene entre 18 y 21 años, deberán viajar y registrarse en el hotel acompañados por, al menos, un adulto que tenga 21 años o más.
- (d) **Validez del premio** - El premio solo puede utilizarse una vez y el viaje deberá completarse **antes del 31 de mayo de 2027**, en cuyo caso, de no realizarse dentro de dicho plazo, el Premio se considerará irrevocablemente perdido. En consecuencia, el Ganador deberá viajar con sus Acompañantes en las mismas fechas y con los mismos itinerarios.
- (e) **Documentación requerida** - Las condiciones aplicables para la entrada en los Estados Unidos son las siguientes:
- **Presentación de un pasaporte biométrico o electrónico válido. Los pasaportes de todos los Acompañantes deberán tener una validez mínima de seis (6) meses posteriores a las fechas previstas del viaje.**
  - **Obtención de una autorización ESTA**, cuya notificación se realiza en línea al solicitante, **o de un visado (VISA)**, según proceda.
  - **Disponer de un billete de avión de ida y vuelta.**
  - **Duración máxima de estancia de 90 días** en los Estados Unidos.
  - **Presentación de prueba de solvencia económica**, como cheques de viaje o tarjetas de crédito.

Para determinadas categorías de viajeros, la obtención de un visado continúa siendo indispensable. La página web de la Embajada de los Estados Unidos en España proporciona información adicional al respecto.

El Ganador y sus Acompañantes serán responsables de obtener, a su propio cargo, toda la documentación de viaje necesaria (incluyendo, sin carácter limitativo, pasaportes, visados, ESTA, permiso de conducir, certificados o requisitos de vacunación y/o pruebas sanitarias) antes del inicio del viaje.

Una vez que el viaje haya sido reservado, si el Ganador o cualquiera de sus Acompañantes no pudiera obtener dicha documentación, el premio se considerará perdido, sin derecho a reembolso en efectivo ni a sustitución por un premio equivalente.

En tal caso, **no existirá derecho a un premio alternativo ni a la realización efectiva del viaje o del evento**. Si determinados servicios parciales no estuvieran disponibles debido a restricciones relacionadas con una pandemia u otras limitaciones derivadas de crisis o situaciones políticas (por ejemplo, crisis energética, conflictos bélicos, restricciones de entrada o salida), o debido a restricciones o recomendaciones legales, cuasilegales o administrativas, o por otras causas imprevisibles ajenas al control del Promotor, **no existirá derecho alguno a compensación ni a la prestación posterior de dichos servicios**. Lo anterior también será de aplicación en caso de fenómenos meteorológicos o condiciones climáticas adversas, así como frente a cualesquiera otras circunstancias externas que queden fuera del control del Promotor.

#### 4.3. **Términos y Condiciones Generales aplicables a este Premio**

- (a) **Los viajes deberán completarse antes del 31 de mayo de 2027, de lo contrario el Premio se considerará perdido.** Las fechas y las condiciones del viaje están sujetas a disponibilidad aérea, periodos de indisponibilidad, fechas bloqueadas y demás restricciones aplicables al premio y al viaje.

Las fechas de viaje estarán sujetas a la aprobación de Universal Orlando y de los Promotores. Las reservas estarán sujetas a disponibilidad. **El viaje deberá reservarse con al menos sesenta (60) días de antelación a la fecha prevista de salida.**

Si el Ganador decide disfrutar total o parcialmente del Premio con un número inferior de Acompañantes al establecido, o sin Acompañantes, el Premio se otorgará únicamente al Ganador y a los Acompañantes participantes, y la parte restante del Premio quedará irrevocablemente perdida sin derecho a compensación adicional ni alternativa. Todos los elementos del Premio deberán canjearse simultáneamente y no se permitirán modificaciones una vez confirmadas las reservas.

Salvo que se trate de un hijo, hija o persona legalmente a cargo del Ganador o de uno de los Acompañantes designados, cada Acompañante deberá tener **dieciocho (18) años o más** en la fecha de salida y deberá viajar en el mismo itinerario y al mismo tiempo que el Ganador.

- (b) El Premio se compone únicamente de los elementos expresamente indicados anteriormente; no incluye ningún otro concepto ni gasto (incluidos, sin carácter limitativo, seguros, comidas, transporte terrestre no especificado, llamadas telefónicas, equipaje, propinas, gastos personales, souvenirs, combustible, etc.), siendo todos ellos responsabilidad exclusiva del Ganador. El Ganador deberá presentar una tarjeta de crédito válida de una entidad reconocida al realizar el registro en el hotel.
- (c) El Ganador será responsable de todos los impuestos y/o gastos relacionados con

## Bases Legales

el transporte aéreo, incluidos los impuestos o tasas de salida aplicables, cargos de inspección, tarifas por equipaje y cargos de seguridad.

- (d) Una vez emitidos, los billetes no serán transferibles y no podrán volver a emitirse una vez iniciado el viaje. No se emitirán billetes abiertos y no se permiten escalas. Todas las gestiones del viaje deberán realizarse a través de Universal Orlando.
- (e) Todas las partes del premio están sujetas a disponibilidad y a fechas bloqueadas, y podrán modificarse sin previo aviso. Si circunstancias ajenas al control razonable de cualquiera de las partes —existentes o no, conocidas o previsibles en el momento de la presente Promoción— impiden, retrasan, dificultan, afectan negativamente o hacen impracticable o imposible el canje o la ejecución de parte o de la totalidad del Premio, Universal Orlando Resort, a su exclusiva y absoluta discreción, se reserva el derecho de evaluar la situación y modificar los procesos y plazos de canje y ejecución del Premio, lo que podrá incluir, sin carácter limitativo, la concesión de tiempo adicional para su canje y/o cumplimiento, o la oferta de experiencias o artículos de valor equivalente o superior.
- (f) El Valor del Premio Aproximado (“Valor”) del viaje (incluidos los vuelos de ida y vuelta) asciende a Diez Mil Dólares Estadounidenses (USD 10.000). El Valor del Premio podrá variar en función de los puntos de salida, el transporte terrestre y/o las fluctuaciones tarifarias de las aerolíneas. Cualquier diferencia entre el Valor indicado y el Valor final del Premio no será objeto de compensación.
- (g) Universal City Development Partners, Ltd., operando bajo el nombre comercial Universal Orlando Resort (“Universal Orlando”), actúa únicamente como Proveedor del Premio en esta promoción; no es patrocinador de la Promoción y no es responsable de la administración de la misma, de la recopilación de participaciones ni de la selección de ningún Ganador. Cualquier disputa, solicitud o causa de acción contra Universal Orlando que surja de, o esté relacionada con, el uso o la participación de cualquier persona en cualquier premio proporcionado por Universal Orlando se resolverá conforme a las leyes del Estado de Florida, sin tener en cuenta sus disposiciones en materia de conflicto de leyes, y deberá presentarse única y exclusivamente ante los tribunales estatales o federales situados en el Condado de Orange, Florida. Dichas reclamaciones deberán resolverse de manera individual, sin recurrir a ningún tipo de acción colectiva (“class action”), y estarán limitadas únicamente a los costes reales incurridos de bolsillo, sin que en ningún caso se incluyan honorarios de abogados. La disposición anterior cubre únicamente las reclamaciones contra Universal Orlando basadas en circunstancias ocurridas en el hotel o en los parques. No aplica a ninguna reclamación contra McDonald's como Promotor.
- (h) Universal Pictures Marketing, una división de Universal Film Exchanges LLC (“Universal”), no es patrocinador de la presente Promoción y no es responsable de la administración de la Promoción, de la recopilación de participaciones ni de la

selección de ningún Ganador.

Los Participantes facilitan su información al Promotor, y no a Universal.

#### 4.4. **Condiciones aplicables a todos los Premios:**

- (a) Los Premios no podrán ser canjeados, total o parcialmente, por dinero en efectivo ni por ninguna otra alternativa (salvo que así se indique expresamente), y los Premios, las monedas rojas / tarjetas ganadoras o sus códigos de seguridad no son transferibles, divisibles ni pueden ser vendidos, revendidos o cedidos de ninguna forma.
- (b) El Promotor podrá, a su entera discreción sin que exista obligación alguna al respecto, verificar si la persona que presenta una moneda roja y/o una tarjeta ganadora o código de seguridad
  - (i) es la persona legitimada para formular la solicitud, con independencia de si dicha persona obtuvo en primer lugar la moneda roja y/o tarjeta ganadora o código de seguridad,
  - (ii) cumple los requisitos necesarios para solicitar el premio; o
  - (iii) ha proporcionado datos verdaderos y exactos que garanticen que el premio se solicita y se cumple exclusivamente en beneficio del ganador.

La realización o la omisión de dicha verificación no afectará a los derechos del Promotor respecto de cualquier persona que infrinja las Bases Legales, incluido el derecho a descalificar a quienes vendan, cedan, regalen o divulguen (o intenten realizar cualquiera de estas acciones) una moneda roja, una tarjeta ganadora o un código de seguridad.

- (c) La responsabilidad y los costes de cualquier llamada telefónica, así como los relativos a la obtención y uso de equipos con acceso a internet y de servicios de banda ancha u otros servicios de conexión (ya sea mediante línea fija o a través de una red móvil) necesarios en relación con la Promoción —incluidos, sin limitación, aquellos requeridos para participar y/o formular solicitudes de premio— corresponderán exclusivamente a los participantes en todos los casos.
- (d) Todas las comunicaciones o anuncios que representen los premios o incluyan descripciones de los mismos tendrán carácter meramente ilustrativo y no definitivo. Cualquier indicación publicitaria sobre el valor en metálico del premio constituye la mejor estimación del Promotor respecto del precio minorista habitual de los premios disponibles; ello no implica, en ningún caso, que se otorgará un premio sin la existencia de una solicitud válida correspondiente.

La reproducción de imágenes de premios no supone ningún tipo de respaldo ni asociación por parte del fabricante del tipo de premio correspondiente, ni por parte del titular de cualquier marca vinculada a dicho tipo de premio.

- (e) Todos los premios no adjudicados o no solicitados caducarán si no son objeto de una solicitud válida, cuyo proceso de adjudicación se haya completado dentro de los plazos establecidos en las presentes Reglas y, en cualquier caso, **antes del 18 de mayo de 2026, pero no más tarde del 31 de mayo 2026**, salvo que se indique específicamente lo contrario.

## 5. **CÓMO SOLICITAR LOS PREMIOS**

**NO SE DEBE LLEVAR NINGUNA MONEDA ROJA Y/O TARJETA GANADORA NI NINGÚN CÓDIGO DE SEGURIDAD A UN RESTAURANTE McDONALD'S PARA INTENTAR SOLICITAR EL PREMIO.**

**Los gerentes y el personal de los restaurantes no tienen autoridad alguna para validar solicitudes de ningún tipo de premio.**

- 5.1. **Generalidades:** Antes de solicitar cualquier premio en el marco de esta Promoción, deberá prestarse especial atención a las secciones correspondientes que se indican a continuación y tener en cuenta lo siguiente:

- (a) Cada solicitud de premio deberá presentarse de conformidad con las presentes Bases Legales, incluyendo el cumplimiento de todas las instrucciones y plazos establecidos en ellas (siendo aplicables los plazos al momento de recepción por parte del Promotor). El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará que el premio se considere perdido, y que la solicitud y la correspondiente moneda roja y/o tarjeta ganadora y código de seguridad queden invalidados y sin efecto, todo ello sin derecho a compensación.
- (b) Es responsabilidad exclusiva del participante contactar con el Promotor en caso de no recibir cualquiera de las comunicaciones previstas en estas Bases Legales; todos los plazos y fechas límite seguirán siendo aplicables, con independencia de dicha falta de recepción.
- (c) A efectos de verificación, el Promotor podrá solicitar al participante que presente su moneda roja y/o tarjeta ganadora y código de seguridad en cualquier momento y para cualquier fin (incluso después de la adjudicación de un premio). La verificación también podrá realizarse tras la emisión de la notificación de premio cuando existan indicios específicos de uso indebido, falsificación, manipulación y/o errores de introducción de datos. Si los elementos solicitados no pueden ser proporcionados, la solicitud no podrá verificarse como auténtica, y el premio podrá ser retenido o perdido.

## 5.2. **Procedimiento para la Solicitud de Premios**

- (a) El solicitante deberá acceder a la página web indicada en la tarjeta ganadora. En dicha web, deberá completar el formulario online y presentar su solicitud del premio

**antes del 18 de mayo de 2026 pero a más tarde del 23:59:59 31 de mayo 2026**, de conformidad con estas instrucciones. Cada solicitante deberá proporcionar la información requerida, que incluirá: el código de seguridad de la tarjeta ganadora, la dirección de correo electrónico, nombre completo, número de teléfono móvil, fecha de nacimiento, domicilio completo y código postal. **Las solicitudes de premios solo podrán ser presentadas por posibles ganadores de 18 años o más.**

- (b) Una vez enviados los datos válidos, el solicitante recibirá en pantalla un “número de referencia de solicitud” y un correo electrónico de confirmación de su solicitud, que incluirá los siguientes pasos relativos al proceso de validación del premio.
- (c) En un plazo de 7 días laborables, el solicitante recibirá un correo electrónico de McDonald’s a través de DocuSign®, que incluirá un enlace a los formularios requeridos (incluida la aportación de evidencia fotográfica tanto de la moneda roja como de la tarjeta ganadora) que deberán ser completados y firmados en un plazo de 10 días laborables, y en todo caso **antes de las 23:59:59 del 31 de mayo de 2026**, con el fin de facilitar la verificación de la solicitud.
- (d) Se advierte de que la falta de aportación de imágenes fotográficas claras y legibles, tanto de la moneda roja como de la tarjeta ganadora, podría invalidar la solicitud del premio.
- (e) Tras la recepción del formulario firmado y de la evidencia fotográfica, la solicitud será verificada en un plazo de 30 días. Una vez completada satisfactoriamente la verificación (confirmando que la solicitud es auténtica y válida), se enviará un correo electrónico de confirmación de ganador.
- (f) Tras recibir el correo electrónico de ganador, el ganador será contactado por una agencia de viajes y por Universal Orlando Resort para organizar su viaje y formalizar las gestiones de reserva necesarias tanto para el ganador como para sus acompañantes.

## 6. **RESPONSABILIDAD**

- 6.1. En la medida en que lo permita la legislación aplicable (y solo en dicha medida), el Promotor, Universal Orlando Resort (en su calidad de proveedor del Premio), Universal y sus agentes no asumen ninguna responsabilidad ni serán responsables por:
  - (a) la exactitud o no de la descripción o ilustración del premio, las cuales son meramente ilustrativas. Podrán producirse pequeñas variaciones en la apariencia del premio real, las cuales no afectarán al derecho del participante a recibir un premio equivalente;
  - (b) errores u omisiones tipográficas en estas Bases Legales o en cualquier comunicación relacionada, así como en las monedas rojas, sus tarjetas ganadoras asociadas o sus códigos de seguridad únicos;

- (c) la no disponibilidad, pérdida, interceptación, interferencia, retraso, falta de recepción, corrupción o daño de cualquier moneda roja, tarjeta ganadora, código de seguridad, solicitud de premio u otra comunicación;
- (d) interrupciones, retrasos o fallos en la transmisión de datos, comunicaciones, códigos de seguridad u otra información, en la medida en que se deriven de circunstancias ajenas al control razonable del Promotor y este haya adoptado medidas organizativas y técnicas adecuadas para asegurar un correcto funcionamiento.
- (e) Los derechos legales de los participantes permanecen inalterados; (más allá de aquellas garantías o condiciones impuestas por ley, que el Promotor no pueda excluir) cualquier representación, garantía, condición o compromiso relativo a un premio;
- (f) cualquier impuesto, tasa, cargo o coste que los ganadores deban abonar en cualquier momento en relación con un premio (salvo disposición expresa en contrario en estas Bases Legales);
- (g) cualquier pérdida o reducción, real o percibida, de oportunidades, o cualquier daño, real o percibido, que surja en relación con la terminación, cancelación, suspensión, aplazamiento o modificación de la Promoción (o de cualquier parte, juego, función o elemento de la misma o de su forma de ejecución) cuando dicha terminación, cancelación, suspensión, aplazamiento o modificación se deba a circunstancias sobrevenidas ajenas al control del Promotor;
- (h) cualquier pérdida de oportunidad, real o percibida, o daño derivado de cualquier omisión en revisar o actuar sobre la información contenida en las Bases Legales o sobre cualquier anuncio publicado en [www.mcdonalds.es](http://www.mcdonalds.es) antes, durante o después de la Promoción.

## 7. **DERECHOS DEL PROMOTOR**

- 7.1. El Promotor se reserva el derecho, sin obligación de indicar los motivos, de: **(a)** prorrogar o reducir cualquier plazo, ejercer cualquier facultad discrecional o renunciar al cumplimiento de cualquiera de las Bases Legales cuando, de no hacerlo, una persona pudiera resultar descalificada o sufrir algún perjuicio (sin que ello obligue al Promotor a prorrogar un plazo, ejercer tal discrecionalidad o renunciar a cualquier Base Legal en futuras ocasiones respecto del mismo participante o de cualquier otra persona); **(b)** terminar, suspender, cancelar, aplazar o modificar la Promoción (o cualquier parte, característica o elemento de la misma, incluidos, sin limitación, cualquier método de participación, juego, premio o conjunto de premios) en cualquier momento debido a circunstancias sobrevenidas ajenas al control del Promotor, incluyendo —sin limitación— aquellas que el Promotor considere que han comprometido o puedan comprometer la seguridad o credibilidad de la Promoción (o de la parte, característica o elemento afectado); **(c)** sustituir cualquier premio (o parte del mismo) por un producto considerado una alternativa razonable del mismo valor.

- 7.2. Publicación de información - Aunque el Promotor procurará publicar la información pertinente en la web **www.mcdonalds.es** (por lo que se recomienda a los participantes y solicitantes de premios consultar dicho sitio con regularidad), deberá tenerse en cuenta que el Promotor no estará obligado a notificar ninguna terminación, suspensión, cancelación, aplazamiento o modificación (salvo cuando así lo exijan la ley o los códigos regulatorios aplicables).
- 7.3. Decisiones del Promotor - La decisión razonable del Promotor en el ejercicio o interpretación de cualquiera de sus derechos o facultades discrecionales en relación con estas Bases Legales será final y vinculante. Ello se entiende sin perjuicio de los derechos y recursos legales imperativos de los participantes.

## 8. **PRIVACIDAD**

- 8.1. El Promotor tratará los datos personales con el fin de permitir que los ganadores puedan reclamar su premio. Podrá ejercer sus derechos en materia de protección de datos y consultar información adicional aquí:  
**[https://mcdonalds.es/documentos/politica\\_privacidad\\_promocion\\_monedas](https://mcdonalds.es/documentos/politica_privacidad_promocion_monedas)**

## 9. **RÉGIMEN FISCAL**

- 9.1. La presente promoción se rige por la legislación fiscal española y, en particular, al ofrecer un premio cuya adjudicación al participante depende del azar, serán de aplicación las disposiciones de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y de modificación parcial de las Leyes del Impuesto sobre Sociedades, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y del Impuesto sobre el Patrimonio; la Disposición Adicional Primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; y el artículo 48, apartados 6 y 7(12), de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, junto con sus Disposiciones Transitorias Primera y Tercera.
- 9.2. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF vigente, así como los artículos 36 y 40 del Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales, y cuantas normas complementarias se dicten en su desarrollo.  
En consecuencia, corresponderá al Promotor abonar la tasa fiscal correspondiente y efectuar, cuando sea legalmente exigible, la retención o ingreso a cuenta del IRPF.
- 9.3. De conformidad con la normativa anteriormente citada, se informa a los participantes de que los premios otorgados por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que el valor del premio supere los 300 euros.
- 9.4. En relación con lo anterior, y de acuerdo con la normativa fiscal vigente, el Promotor efectuará el ingreso a cuenta correspondiente sobre el premio entregado y, en su momento, emitirá el certificado fiscal oportuno para que el ganador pueda cumplir con sus obligaciones tributarias, incorporando en su declaración del IRPF la renta derivada del

## Bases Legales

premio recibido, junto con el resto de sus rendimientos. El importe indicado en dicho certificado podrá deducirse de la cuota íntegra como pago a cuenta ya efectuado, conforme a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre. En consecuencia, la única obligación del Promotor frente al ganador contribuyente es realizar el ingreso a cuenta obligatorio, siendo el cumplimiento del resto de obligaciones fiscales responsabilidad exclusiva del contribuyente.

9.5. A estos efectos, se informa a los participantes de que el valor de mercado de los premios en especie equivale al valor de adquisición incrementado en un veinte por ciento (20%), de conformidad con el artículo 105.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF.

9.6. Asimismo, se informa a los participantes de que, para poder canjear su premio, el ganador deberá acreditar sus datos personales mediante la presentación de su DNI o NIE. Para permitir la realización del ingreso a cuenta exigido, el ganador deberá firmar un documento de recepción del premio en el momento de ser designado como tal y facilitar al Promotor su número de DNI o NIE.

En caso contrario, perderá su derecho a disfrutar del premio.

La aportación de los datos personales y fiscales necesarios para el canje del premio es obligatoria por imperativo legal; en consecuencia, la falta de aportación o la negativa a facilitar cualquiera de dichos datos dará lugar a la pérdida del derecho al premio obtenido.

## 10. **DISPOSICIONES GENERALES**

10.1. La introducción del código de seguridad único, asociado a una moneda roja, en la página web indicado en la tarjeta ganadora constituye la aceptación de las presentes Bases Legales y de su interpretación conforme al derecho español y por los tribunales españoles.

10.2. Usted entiende y acepta que el Promotor retiene en todo momento la propiedad de todas las tarjetas ganadoras y códigos de seguridad, así como la propiedad o el control de las marcas registradas y demás derechos de propiedad intelectual relativos a las monedas rojas, tarjetas ganadoras, códigos de seguridad y toda la publicidad de la Promoción. Usted reconoce y acepta que su derecho a utilizar la tarjeta ganadora y el código de seguridad se limita exclusivamente a los fines de participación en la Promoción y de presentación de una solicitud de premio de conformidad con estas Bases Legales. No se considerará participación legítima en la Promoción:

- (a) cualquier venta, oferta de venta, cesión o disposición de cualquier moneda coleccionable, moneda roja, tarjeta ganadora o código de seguridad;
- (b) cualquier uso, para cualquier fin, de la publicidad de la Promoción o de cualquiera de sus elementos; o
- (c) cualquier actuación que suponga un incumplimiento de las Bases Legales por su parte.

## Bases Legales

- 10.3. Al finalizar la Promoción, todas las monedas rojas, tarjetas ganadoras y códigos de seguridad quedarán anulados y carecerán de validez, y usted no tendrá derecho a utilizarlos para solicitar un premio
- 10.4. Todos los límites de edad se entenderán referidos a la edad real en el momento de la aceptación de las Bases Legales, salvo que estas establezcan expresamente lo contrario.
- 10.5. El Promotor podrá llevar a cabo las comprobaciones oportunas de antecedentes y exigir cuanta información adicional considere necesaria o conveniente (además de la requerida en las participaciones o solicitudes de premio) con el fin de verificar cualquier participación, solicitud o el cumplimiento general de las Bases Legales por parte de un participante o solicitante. Cualquier premio o reconocimiento podrá ser retenido mientras el Promotor no haya quedado razonablemente satisfecho con dicha verificación.
- 10.6. La referencia a que una moneda roja o un código de seguridad impreso en una tarjeta ganadora sea o pase a ser inválido o nulo implica que la tarjeta ganadora y todos los códigos impresos en ella (según corresponda), así como todas las solicitudes de premio realizadas y todos los derechos a efectuar solicitudes derivadas de dicha tarjeta o de cualquiera de sus códigos, serán o pasarán a ser inválidos y nulos.
- 10.7. Ninguna participación en esta Promoción, ni ninguna moneda roja, tarjeta ganadora o código de seguridad, será válida en combinación con cualquier otra oferta o promoción, salvo en la medida en que así se establezca expresamente en las presentes Bases Legales.
- 10.8. Cualquier moneda roja, tarjeta ganadora, código de seguridad, participación, solicitud de premio y/o comunicación (incluido cualquier material o comunicación publicitaria) realizada o recibida por el Promotor o por un agente será inválida y nula a todos los efectos si, tras una evaluación adecuada, el Promotor o cualquier tercero implicado en la redención de premios o adjudicación de la oferta considera que: (a) está dañada, (b) es fraudulenta o falsificada, (c) es una copia, (d) contiene errores de impresión, (e) está incompleta, (f) es ilegible, (g) ha sido reproducida o transmitida incorrectamente, (h) es el resultado de un fallo técnico, o (i) ha sido manipulada, utilizada, divulgada u ofrecida para la venta por una persona no elegible.
- 10.9. Si el Promotor, actuando razonablemente y basándose en la evidencia disponible en el momento pertinente, determina que una persona: **(a)** no es elegible, **(b)** ha divulgado una tarjeta ganadora o código de seguridad a otra persona (distinta del Promotor o de sus agentes encargados de la operación de la Promoción conforme a estas Bases Legales), **(c)** no ha cumplido alguna de las Bases Legales, o **(d)** está haciendo un uso indebido o manipulando, o intentando hacer un uso indebido o manipular, el correcto desarrollo de la Promoción, entonces, en cualquiera de estos supuestos, el Promotor podrá determinar (a su razonable discreción) que:

## Bases Legales

- (i) toda moneda roja, tarjeta ganadora, código de seguridad, solicitud de premio y/o comunicación realizada por dicha persona al Promotor o a cualquiera de sus agentes será inválida y nula a efectos de solicitar un premio; y
- (ii) dicha persona pasará a ser (con efectos retroactivos) no elegible para participar en esta Promoción, con el resultado de que toda participación o solicitud por ella realizada —ya sea en curso o pendiente de formularse— quedará anulada, será inválida y carecerá de todo efecto, pudiendo el Promotor desestimarlas todas sin incurrir en responsabilidad alguna.
- (iii) El Promotor informará a la persona afectada, siempre que ello sea razonablemente posible.

10.10. La referencia en estas Bases Legales o en cualquier publicidad, material o comunicación promocional a una persona como “ganador”, o cualquier expresión que manifieste o pudiera implicar que un premio ha sido ganado, no supondrá la renuncia a los procesos de verificación o de solicitud previstos para la adjudicación de premios, ni a los derechos del Promotor derivados de estas Bases Legales para aplazar, retener o invalidar cualquier adjudicación de premio. Cualquier renuncia a los procesos de verificación o solicitud establecidos en estas Bases Legales para la adjudicación de premios solo será válida y vinculante para el Promotor si ha sido comunicada por escrito por el propio Promotor, y únicamente en la medida específicamente indicada en dicha comunicación y (conste o no de forma expresa) aplicará exclusivamente al destinatario nombrado y a ninguna otra persona.

10.11. En la medida en que el Promotor difunda la Promoción en cualquier plataforma de redes sociales como Twitter, Snapchat, Instagram o Facebook: (a) ello no implicará en modo alguno que el proveedor de la plataforma de redes sociales patrocina, avala o administra, conjunta o individualmente, la Promoción; (b) cada participante exonera plena y absolutamente al proveedor de la plataforma de redes sociales de toda responsabilidad en relación con la Promoción; (c) cada participante entiende que es exclusivamente responsable de garantizar que el contenido de cualquier publicación en redes sociales, así como el hecho de compartir cualquier publicación en otros medios, se realice de forma responsable, y se compromete a valorar previamente la idoneidad del medio y las características —incluida la edad— de sus usuarios antes de realizar dicha publicación; y (d) la información facilitada por cualquier persona a través de una plataforma social (incluida la participación en cualquier encuesta o votación relacionada con actividades de marketing en apoyo de la Promoción) se considerará proporcionada únicamente al Promotor y no a la plataforma de redes sociales, entendiéndose previamente y aceptando que dicha información podrá ser utilizada por el proveedor de la plataforma social de conformidad con sus términos de uso publicados.

10.12. El Promotor podrá, a su razonable discreción: (a) negarse a mantener cualquier correspondencia, salvo en la medida en que estas Bases Legales dispongan lo contrario; (b) modificar estas Bases Legales durante la Promoción en la medida en que considere

## Bases Legales

(actuando razonablemente) necesario o conveniente para mantener y preservar la integridad y reputación de la Promoción, o para garantizar su funcionamiento justo, eficaz o seguro. Las Bases Legales modificadas serán notificadas y puestas a disposición para su consulta en [www.mcdonalds.es](http://www.mcdonalds.es); y (c) ejecutar cualquier función prevista en estas Bases Legales a través de un agente, debiendo el participante aceptar dicha ejecución como si la hubiera realizado directamente el Promotor.

10.13. Cualquier persona con una discapacidad que le impida cumplir con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases Legales deberá ponerse en contacto con el Promotor a través de la Línea de Atención al Cliente de McDonald's o en [atencionconsumidor@es.mcd.com](mailto:atencionconsumidor@es.mcd.com).

10.14. Nada de lo establecido en estas Bases Legales afectará a los derechos legales irrenunciables de los participantes.

10.15. Todas las instrucciones, normas y condiciones incluidas en cualquier material publicitario o promocional (incluidas notificaciones, formularios de solicitud y formularios de declaración) relativo a esta Promoción forman parte de las Reglas. No obstante, en caso de conflicto, prevalecerá el presente documento titulado **“PROMOCIÓN MONEDAS ROJAS EN McDONALD'S 2026 – BASES LEGALES”**, tal como se publica en <https://mcdonalds.es/documentos/bases-legales-promocion-monedas> frente a cualesquiera otras instrucciones, normas o condiciones.

10.16. Las expresiones que hayan sido definidas en estas Bases Legales tendrán el mismo significado cuando se utilicen en cualesquiera otras instrucciones, normas y condiciones relativas a esta Promoción, siempre que el contexto lo permita.

10.17. Estas Bases Legales estarán disponibles para revisión por parte de los clientes en la página <https://mcdonalds.es/documentos/bases-legales-promocion-monedas> web y la versión publicada en la página web prevalecerá sobre cualquier copia impresa o de otro tipo.

**AVISO IMPORTANTE - CONSULTE LA PÁGINA WEB DE McDONALD'S INDICADA ANTERIORMENTE EN CASO DE QUE SE PUBLIQUE ALGÚN ANUNCIO DURANTE LA PROMOCIÓN RELACIONADO CON CUESTIONES QUE PUEDAN SURGIR EN TORNO A LAS REGLAS O SU INTERPRETACIÓN.**

**10.18. AVISO DE PROPIEDAD INTELECTUAL:**

(a) Todas las referencias a McDonald's marcadas con los símbolos **™** o **®** son marcas comerciales de McDonald's Corporation y sus filiales.

## Bases Legales

- (b) Todas las ilustraciones, elementos gráficos, personajes y demás marcas comerciales y nombres comerciales incluidos en estas Reglas y en todas las monedas coleccionables, tarjetas ganadoras, piezas publicitarias y demás materiales promocionales relacionados con esta Promoción son propiedad de sus respectivos titulares, y todos los derechos sobre los mismos se encuentran reservados por dichos titulares.
- (c) © Nintendo. Nintendo trademarks are properties of Nintendo.
- (d) Universal elements and all related indicia TM and © 2026 Universal Studios. All rights reserved.
- (e) ©2026 Nintendo and Universal City Studios LLC. All rights reserved.

© 2026 McDonald's

**Si tiene alguna consulta relacionada con la Promoción Monedas Rojas de McDonald's, póngase en contacto con [atencionconsumidor@es.mcd.com](mailto:atencionconsumidor@es.mcd.com).**